

Ibagué, febrero 3 de 2022

Señor Juez:

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUAMO (TOL.)

E. S. D.

RADICADO No. 73168318400120210024200  
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Fecha de Providencia: 22 de diciembre de 2021

Respetado señor Juez,

Se dirige a usted el ciudadano colombiano CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAPERA mayor de edad, vecino de la ciudad de Ibagué, Ex integrante del Ejercito nacional de Colombia en uso de buen retiro, con el fin de proceder de conformidad y manifestarme luego que me llegara la demanda de la señora YENY MARCELA MENDEZ, madre de mi hijo, observando que la misma se torna en ilegal, inesperada y vengativa, a lo cual me refiero:

#### **POR QUE LA DEMANDA ES CONSIDERADA ILEGAL**

Digo y sostengo que me llega a mi correo memorial del juzgado pero veo que está firmado por ella y ella no tiene ni quinto de bachillerato, no pudo realizar ese documento además plagado de errores ya que dice que el 22 de diciembre el juzgado tomo una decisión cuando para esa fecha los juzgados estaban cerrados en virtud de las vacaciones judiciales de fin de año, o hay un error ahí o la comunicación del juzgado esta mal pues estaban de vacaciones, si se debió tomar fue este año del 2022 y por supuesto hay si notificarme.

#### **POR QUE LA DEMANDA ES CONSIDERADA INESPERADA**

Además, ella pretende convalidar un documento que firmamos de buena fe por el favor del niño ya que necesitaba el mismo para optar por ir a Dubai donde me iban a contratar y poder salir del país, pero a ella se le explicó que si había viaje le sostenía la cota pero sino había que esperar que me acomodara nuevamente, ella se aprovecha y como sabe que

estoy en tribulaciones me clava la demanda sin tenerme compasión cuando le he respondido y colaborado firmemente.

### **POR QUE LA DEMANDA ES CONSIDERADA VENGATIVA**

Porque ella no soporta que tenga un nuevo horizonte y fije mis ojos en otras personas ya que tengo derecho a nuevas oportunidades ella es la madre de mi hijo pero tiene dos más cosa que no me interesa pero veo preocupado que ella se mete en mi vida y no acepta mis decisiones.

### **PROFESIONALES DEL DERECHO ME DICEN QUE DEBO PRONUNCIARME A LOS HECHOS DE LA DEMANDA LOS CUALES SON MAS QUE MENTIROsos Y A LOS CUALES ME REFIERO:**

- Al primero es verdad, nació el niño y desde ahí le he respondido sin necesidad de demanda ni nada, le llevaba mercado y todo lo necesario pero ella siempre ha querido más y más.
- Al segundo es verdad el niño siempre ha vivido con su señora madre pues por mi trabajo al servicio de la institución no he podido tenerlo, si por mi fuera viviría conmigo porque le quiero mucho y doy lo mejor para el, a mi hijo no le ha faltado nada y hasta televisor le he comprado por que la madre no puede dárselo.
- Al tercero es verdad el niño estudia, ha salido muy bueno para el estudio y muy juicioso, cuando he podido le he dado los materiales y útiles y hasta un instrumento cuando hablo con el le encargo que continúe muy bien en sus estudios.
- Al cuarto es la verdad el niño lo tengo en el dispensario a ella la tuve, pero la saqué cuando nos divorciamos y pienso meter a mi nueva pareja porque ella necesita.
- Al quinto es una gran mentira siempre le he dado al niño, lo que se me pide, ayudo o con mercado o con dinero o

con lo que sea posible, basta mirar en el gana gana y ver los giros que le he enviado a ella toda la vida si es posible enviar una carta del juzgado para que se alleguen la constancias lo haré o sino ira a la principal para que se den cuenta que hablo con la verdad. Como he sido un hombre muy confiado y de palabra no he conservado los recibos, pero en la empresa están además he enviado televisor cuando se les dañó y cuando yo he tenido al niño en las vacaciones ella no me da ni un peso y eso se debe descontar para que no s eme perjudique. Estos días he estado un poco apretado pero aún así he logrado que al niño no le falten sus cosas. Tengo pendiente algunas cosas como los útiles pero con toda seguridad voy a cumplir.

- Al sexto ya lo explique que es que tenía un proyecto de viaje donde me iban a contratar pero eso no se dio y perdí plata en papeles y gastos pero ella no entiende eso porque quiere a todo momento es que yo de los recursos, cuadramos lo que se debía y no se pudo claramente le dije que pagaba con lo del viaje pero no se dio. Además el documento no se hizo ante una autoridad de familia y me han explicado que no procede por eso el notario no tiene que ver nada ahí. Es ilegal.
- Al séptimo no puede ser por lo que ya dije que es ilegal y no puede tener valor ese documento así como fue firmado ya que tiene que ser ante un comisario de la familia.

**PROCEDO AHORA A SEÑALAR LO QUE PIENSO DE LO QUE ELLA ESTA PIDIENDO EN LA DEMANDA QUE ME FUE ALLEGADO AL CORREO ASÍ:**

El primer punto no puede ser porque el documento es ilegal ya que no ha sido librado por un juzgado de familia, comisaria de familia o inspección que hasta donde tengo entendido son las únicas autoridades que pueden realizar este tipo de fijaciones y no nosotros como

particulares. El documento se hizo para poder salir del país ya que pensaba que no podía hacerlo, pero al no salir quedó invalidado allí.

El segundo punto no puedo pagar una cuota de \$600.000 ya que es una suma exagerada para un niño que vive en un pueblo y además yo respondo por mis padres y sobrinos, no tengo altos ingresos ni gano por nada más, no me encuentro trabajando y además estoy enfermo. Allego prueba de donde vivo, que ayudo a mis padres y demás.

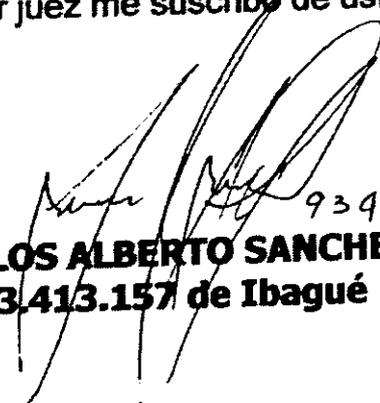
El tercer punto no debo de pagar las demás cuotas por que son injustas e ilegales.

Y el cuarto punto como dije es ilegal ya que si bien en ese momento se pensó que estaba debiendo no se realizaron los descuentos de lo que debo y de lo que le he dado a ella ya que poquito o mucho le he colaborado las pruebas están en gaga gana y voy a pedir los recibos de los giros que le he enviado las cuales llevare al juicio así como de mis testigos que tengo y de sobra porque he cumplido con mis obligaciones.

A las pruebas las tengo todas y las aporto, si no lo hago las llevo al juicio.

Señor juez si necesita que yo declare lo voy a hacer porque quiero que ella también lo haga para haber si me va a decir en mi cara que no le he ayudado jamás y hacerla quedar como que miente.

Señor juez me suscribo de usted con consideración y respeto, Atentamente,

  
93413157  
**CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAPERA**  
c.c 93.413.157 de Ibagué



13

**CamScanner 02-07-2022 16.02.pdf**

Carlos Sanches <santisimatrinidad2479@gmail.com>

Lun 07/02/2022 16:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Carlos Alberto Sánchez capera cc 93413157 CL 3115918336 dirección calle 17A número 16 - 21 casa 9 barrio Villa aurora Ibagué Tolima

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA.- Chaparral 7 de Febrero de 2022.- En la fecha se imprimò del correo institucional de este despacho el anterior oficio. Se agrega al proceso.

●  
WILLIAM LAMPREA LUGO  
Srio

●

Chaparral, enero 21 de 2022

**Señor:**

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAPERA**

santisimatrinidad2479@gmail.com.

**E. S. D.**

**RADICADO No.** 73168318400120210024200  
**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Fecha de Providencia:** 22 de diciembre de 2021

**Demandante**  
**YENNY MARCELA MENDEZ VARGAS**

**Demandado (s)**  
**CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAPERA**

Respetado señor Carlos,

Por medio del presente oficio me permito informarle que cursa demanda ejecutiva de alimentos en su contra en el Juzgado Promiscuo de Familia de Chaparral, por lo que debe de comparecer a este despacho de inmediato o entro de los 5\_X\_ 10 \_\_\_ 30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, previo agendamiento de cita en el correo electrónico [j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co). el juzgado queda en el Palacio de Justicia de Chaparral., horario de atención de lunes a viernes.

De no poder desplazarse al Juzgado antes mencionado por la emergencia sanitaria en que vivimos y con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, procedo a remitirle copia de la misma anexa al presente memorial junto con la demanda y sus anexos, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 806 de 2020.

Cordialmente, la parte Interesada

**YENNY MARCELA MENDEZ VARGAS**  
**c.c 65.831.902 de Chaparral (Tol)**

## BUENOS DÍAS

yenny marcela mendez vargas <yenymarcela77@gmail.com>

Mar 08/02/2022 13:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)

oficio notificadorio 2 (1).pdf;

INFORMO QUE ENBIE AL SEÑOR CARLOS SANCHEZ CAPERA EL OFICO NOTIFICATORIO QUE MANDO EN ESTE CORREO, EL YA ME LLAMO TODO BRAVO DICIENDO QUE ESO NO SERVIA. LES AGRADEZCO TOMAR NOTA DE ELLO YA QUE EL NO QUIERE PAGAR NI NADA.

SOLICITO SE ME MANDE EL OFICIO DE ENBARGOPARA PODER RADICARLO EN EJECRCITO PARA PODER DESCONTAR LA COTA DEL NIÑO Y SE ME INFORME COMO VA EL PROCESO Y QUE MAS PUEDO HACER

ATT

YENY MENDEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 8 de Febrero de 2022.- En la fecha se imprimò del correo institucional de este despacho el anterior oficio. Se agrega al proceso.

WILLIAM LAMPREA LUGO  
Srio

20

**RE: BUENOS DÍAS**

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral  
<j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 09/02/2022 15:41

Para: yenny marcela mendez vargas <yenymarcela77@gmail.com>

Buenas tardes:

Señora Yenny por favor envíenos el pantallazo del día en que le envió la notificación al demandado ya que no la aportó y es necesaria para controlar términos. Cualquier información puede comunicarse al celular 3143145607, el cual también es WhatsApp.

Atentamente

CLEMENTINA BEDOYA  
Notificadora

---

**De:** yenny marcela mendez vargas <yenymarcela77@gmail.com>

**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 13:48

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** BUENOS DÍAS

INFORMO QUE ENBIE AL SEÑOR CARLOS SANCHEZ CAPERA EL OFICO NOTIFICATORIO QUE MANDO EN ESTE CORREO, EL YA ME LLAMO TODO BRAVO DICIENDO QUE ESO NO SERVIA. LES AGRADEZCO TOMAR NOTA DE ELLO YA QUE EL NO QUIERE PAGAR NI NADA.

SOLICITO SE ME MANDE EL OFICIO DE ENBARGOPARA PODER RADICARLO EN EJECRCITO PARA PODER DESCONTAR LA COTA DEL NIÑO Y SE ME INFORME COMO VA EL PROCESO Y QUE MAS PUEDO HACER

ATT

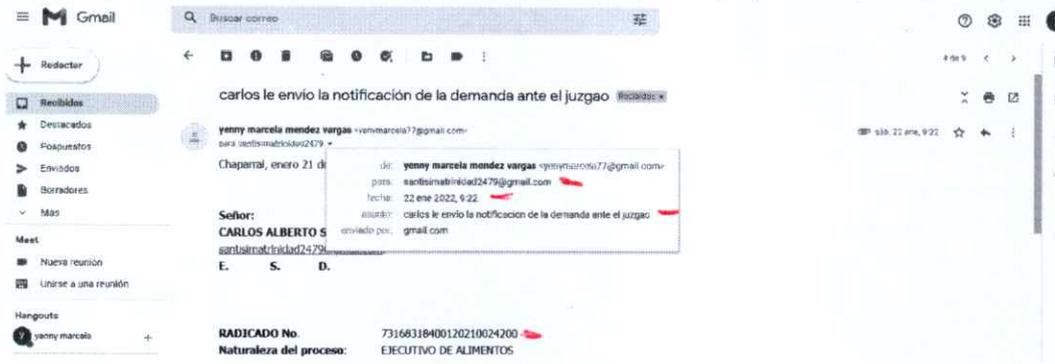
YENY MENDEZ

hola estoy enviando el pantallazo del mensaje y de lo que el me dijo

yenny marcela mendez vargas <yenymarcela77@gmail.com>

Jue 10/02/2022 8:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>



SECRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 10 de Febrero de 2022.- En la fecha se imprimò del correo institucional de este despacho el anterior oficio. Se agrega al proceso.

WILLIAM LAMPREA LUGO  
Srio

21

...CRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.- Chaparral 10 de febrero de 2022.-  
En la fecha se deja constancia que el día 25 de enero/22 a las 5:00 P.M., quedó debidamente notificado el demandado CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAPERA del auto que libró mandamiento de pago .Se le envió al correo electronico de este la copia, junto con la demanda, anexos el día 22 de Enero/22. Inhabil domingo 23 de enero

WILLIAM LAMPREA LUGO  
SRIO

#### EMPIEZA TERMINO PAGAR Y EXCEPCIONAR

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.- Chaparral 10 de febrero de 2022.-  
Se deja constancia que a partir del día 26 de enero/22 a las 8:00 A.M., empezaron a correr los términos de cinco (5) días para que el demandado CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAPERA pagara la obligación, y los diez (10) días para que excepcionara, los cuales vencieron el 1 y 8 de febrero/22. Se deja constancia que dentro de dicho término el demandado se pronunciò. Inhabiles sábado 29 domingo 30 de enero, sababdo 5, domingo 6 de febrero/22. Hoy mismo pasa al despacho.

WILLIAM LAMPREA LUGO  
SRIO



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Datos Transacción**

**Tipo Transacción:** ORDEN DE CONSTITUCIÓN  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 358483455.  
**Usuario:** WILLIAM LAMPREA LUGO  
**Estado:** CREADA  
**Fecha Transacción:** 11/02/2022 02:09:06 P.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Número de Proceso:** 73168-31-84-001-2021-00242-00

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** CEDULA 65831902  
**Nombre del Demandante:** MENDEZ VARGAS YENNY MARCELA

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA 93413157  
**Nombre del Demandado:** SANCHEZ CAPERA CARLOS ALBERTO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiocho (28) de febrero de dos mil  
veintidós (2022).

Exp. Ejecutivo de Alimentos, 73 168 31 84 001 2021 00242-00

Teniéndose en cuenta que dentro del término concedido al demandado Carlos Alberto Sánchez Capera, para proponer excepciones presenta el escrito anterior, en el cual se nota que alega cumplimiento de la obligación alimentaria y otros hechos, el juzgado al tenor de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), ordena correr traslado a la ejecutante por diez (10) días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación que por estado electrónico se haga de éste auto.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez